



RESOLUCIÓN No. 0134

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 2 de septiembre de 2020,

CONSIDERANDO

El oficio 001-CTCEM-GADMT-2020, del 28 de agosto de 2020, suscrito por el Tecnólogo Fernando Bravo, Asesor de Alcaldía y Delegado como Presidente de la Comisión Técnica de Contribución Especial de Mejoras, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo en pleno las Resoluciones adoptadas por dicha Comisión para que sean analizadas por el Concejo Municipal;

Que, mediante Acta 002-2020, del 12 de marzo del 2020, que se adjunta al expediente, la Comisión Técnica de Contribución Especial de Mejoras, dentro de las Resoluciones adoptadas, como punto 5) Resolvió: "Proponer al Concejo Municipal la reforma a la Ordenanza 011-2015, que, para el caso de exoneraciones por Contribución Especial de Mejoras que el Concejo en Pleno considere, previamente a resolver, refiera un estudio socioeconómico de los beneficiarios",

Que, con Acta 003-2020, del 30 de julio del 2020, que se adjunta al expediente, la Comisión Técnica de Contribución Especial de Mejoras, determinó como puntos 2) y 3) dentro de las Resoluciones adoptadas, lo siguiente: "2.- Aprobar por unanimidad la moción de solicitar al Concejo Municipal en base del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General Del Estado y el inciso segundo del artículo 569 del COOTAD, se pronuncien sobre la aplicabilidad o no de la Resolución 0086, del 03 de marzo del 2020, adoptada por el Concejo Municipal, mediante la cual resolvió: "1. Exonerar a los propietarios de los predios de la Av. 15 de Noviembre, de la ciudad de Tena, el pago por concepto de Contribución Especial de Mejoras, por el valor de USD. 336.922,05, debido a que los mismos corresponden a Fondos No Reembolsables otorgados mediante crédito por el Banco de Desarrollo del Ecuador, Ex Banco del Estado, que estuvieron destinados a la construcción de la obra de Regeneración Urbana de la señalada Avenida"; en vista que, a la Comisión de Contribución Especial de Mejoras, conforme el artículo 10 de la Ordenanza 011-2015, no le corresponde exonerar valores por Contribución Especial de Mejoras"; y, 3.- Solicitar al Concejo Municipal se realice la Reforma de la Ordenanza 011-2015, en su artículo 33, el cual no guarda relación con la proporcionalidad expuesta en los artículos 569 del COOTAD y 8 de la Ordenanza para la Determinación, Gestión, Recaudación e Información de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por Obras Ejecutadas en el Cantón Tena, previo a la emisión del criterio jurídico municipal";

Que, mediante oficio 036-DPS-GADMT-2020, del 31 de agosto de 2020, suscrito por el abogado David Crespo, Procurador Síndico Municipal, emite el correspondiente






criterio jurídico y solicita al Concejo el revocatoria de la Resolución de Concejo 0086, de la sesión del 3 de marzo de 2020, mediante la cual se aprobó la exoneración a los propietarios de los predios de la Av. 15 de Noviembre, de la ciudad de Tena, el pago por concepto de Contribución Especial de Mejoras, por el valor de USD. 336.922,05, que corresponden a Fondos No Reembolsables otorgados mediante crédito por el Banco de Desarrollo del Ecuador, Ex Banco del Estado, destinados a la construcción de la obra de Regeneración Urbana de la señalada Avenida; y, se resuelva realizar un estudio que determine la situación social y económica de los moradores del sector;

RESOLVIÓ

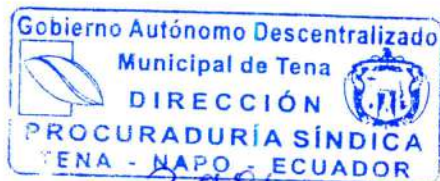
1. Remitir los documentos descritos en la parte considerativa, presentados por la Comisión Técnica de Contribución Especial de Mejoras y la Procuraduría Síndica Municipal, a la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, a fin de que de manera conjunta procedan a su revisión y análisis; y, emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.
2. Comunicar con la presente Resolución a la Comisión Técnica de Contribución Especial de Mejoras.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 2 de septiembre de 2020.


Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:
Sr. Alcalde
Señora y Señores Concejales
Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas
Procurador Síndico
Comisión Técnica de Contribución Especial de Mejoras
Dirección Financiera
D. Gestión de Territorio
D. Obras Públicas
U. Avalúos y Catastros
Archivo



Recibido
03/09/2020
12:39



